

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE

Ibagué, Diecinueve (19) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2022).

Proceso: Ejecutivo Singular Por Sumas De Dinero
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado: JOSE JAIME RIVERA FRANCO
Rad. No. 73001400301020130052400

Haciendo uso del control oficioso de legalidad, contemplado en el artículo 132 de C.G.P., revisado el informativo se avizora, que, en proveído del 10 de marzo de 2022, se aprobó la liquidación del crédito, sin haber tenido en cuenta el título No. 466010000902175 que figura en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho para el proceso de la referencia.

En tales circunstancias, es evidente que nos encontramos en una actuación irregular en el proceso y como los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, amerita el pronunciamiento inmediato por parte del juzgado. Por tanto, sin que sea necesario nuevas consideraciones se declara sin efecto jurídico, lo resuelto en el proveído de 10 de marzo de 2022 y los que se deriven de este, atendiendo aquel principio que de vieja data tiene sentado la doctrina jurisprudencial que el juez esta obligado a decretar las medidas autorizadas por la ley para sanear los vicios de procedimientos que puedan existir en el proceso, a fin de seguir el proceso por la vía procesal que en derecho corresponda.

En consecuencia, en aras de sanear las diligencias, se dispone aprobar la liquidación actualizada del crédito, teniendo en cuenta el título judicial que obra en el informativo y reporte que se anexa al presente proveído folios (106-107).

Conforme al numeral 3°, del artículo 446 del C.G.P, se MODIFICA - ACTUALIZA hasta el 30 de abril de 2022, la liquidación del crédito, conforme anexo que hace parte integral del presente proveído folios (104-105).

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: EJERCER control oficioso de legalidad, dejando sin valor ni efecto jurídico lo resuelto en el proveído de 10 de marzo de 2022.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito, modificada y aprobada por el despacho.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 009
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy 04 de marzo de 2022
La secretaria: NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ

RESUMEN DE LA LIQUIDACION HASTA 31/03/2020	
CAPITAL	\$ 26.100.000,00
INTERESES MORATORIOS HASATA 31/03/2020	\$ 48.023.587
TOTAL ADEUDADO	\$ 74.123.586,86

RESUMEN DE LA LIQUIDACION HASTA 30/04/2022	
CAPITAL	\$ 26.100.000,00
INTERESES MORATORIOS	\$ 61.164.581
ABONOS	\$ 1.023.620
TOTAL ADEUDADO	\$ 87.264.581,23

ABONOS	1.023.620
--------	-----------

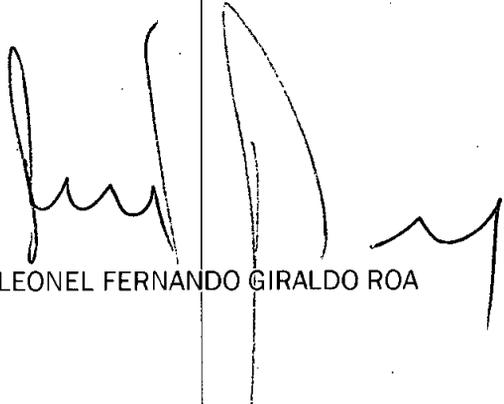
Liquidación que se le imparte su APROBACION por el valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$87.264.581,23) M/Cte.

En el evento que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la Parte Demandante, hasta cubrir el Valor del Crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE NOTIFICACION POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	ESTADO No. 009
fijado en la secretaría a la hora de las	08 a. m., hoy 04 de marzo de 2022
La secretaria:	<u>NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ</u>